RESOLUCIÓN No. 1361 DE 2024

"Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Selección No. SDP-CM-003-2024"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual Integrado de Contratación de la -SDP, Resolución 0085 de 2024 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 5º del Decreto Distrital 432 de 2022, señalan que son funciones del despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, son, las siguientes:

> *"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad".*
>
> *"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaria".*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, el artículo 1° de la Resolución 0085 del 15 de enero de 2024 de la SDP, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones:

> *"(…)* ***EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DEL GASTO***
>
> ***1. Adelantar los procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública.*** *La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, sin importar su cuantía, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i)*

RESOLUCIÓN No. 1361 DE 2024

"*Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Selección No. SDP-CM-003-2024"*

> *Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía. (…)* ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; (…)".*

Que la Secretaría Distrital de Planeación, por conducto de la Dirección de Registros Sociales adelantó los estudios previos del proceso contractual cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SDP- PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA"**

Que mediante la Resolución No. 1144 del 16 de julio de 2024 se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto sin precalificación SDP-CM-003-2024, cuyo objeto a contratar es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SDP- PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA",*** con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($456.271.753)** M/CTE incluido IVA, suma de dinero que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 697 del 12 de julio de 2024.

Que el proceso fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en etapa de proyecto, desde el 2 de julio de 2024 y se le dio apertura mediante Resolución No 1144 del 16 de julio de 2024.

Que el día 29 de julio de 2024 a la hora señalada en el cronograma de la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas, presentándose dos (2) ofertas así:

	PROPONENTE
1	CONSORCIO CONSULTORES 9010
2	AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 1361 DE 2024

"*Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Selección No. SDP-CM-003-2024"*

Que la entidad elaboró y publicó el 9 de agosto de 2024 el informe de evaluación preliminar de las ofertas, que determinó el siguiente estado:

No. de Propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
1	**CONSORCIO CONSULTORES 9010**	Habilitada	Habilitada	No cumple - No habilitada
2	**AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S,**	Habilitada	Habilitada	No Cumple – No Habilitada

Que el informe de verificación y evaluación de las ofertas fue puesto a disposición de los oferentes durante tres (3) días hábiles, esto es desde el 12 de julio de 2024 al 14 de julio de 2024, presentándose dentro de dicho término comunicaciones por parte de los proponentes tendientes a la subsanación de sus propuestas y/o contentivas de observaciones a la evaluación preliminar.

Que el 20 de agosto de 2024, se publicó el informe final de evaluación, sin embargo, los días 21 y 22 de agosto de 2024 el proponente CONSORCIO CONSULTORES 9010 mediante mensajes públicos allegó observaciones a dicho informe, lo que conllevo a que el Comité Evaluador realizara una nueva verificación desde el componente técnico a las propuestas presentadas.

Que una vez efectuada la revisión final de las propuestas por parte del Comité Evaluador desde el ámbito de sus competencias, se dio respuestas a las observaciones presentadas y se consolido el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma de Secop II el 26 de agosto de 2024, que determinó el siguiente estado de las ofertas:

Orden de elegibilidad	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			PUNTUABLE TÉCNICOS Y OTROS
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	TOTAL (Max 100)
1	**CONSORCIO CONSULTORES 9010**	Habilitada	Habilitada	Habilitada	65.99

2	**AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.**	Habilitada	Habilitada	Habilitada	61.25

Que el 27 de agosto de 2024, el proponente AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S presentó observaciones al informe final de evaluación, las cuales fueron absueltas por parte del Comité Evaluador Técnico, y se publicaron en la plataforma de Secop II esta misma fecha.

Que, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO CONSULTORES 9010,** integrada por **INGEPLAN.CO S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC,** con NIt. 800.169.622-1, con una participación del 90% e **INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC**, con Nit. 901.755.088-6, con una participación del 10%, representada legalmente por **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607 de Bogotá D.C., cumplió con los requisitos de habilitación jurídica, financiera y técnica-económica y que obtuvo el mayor puntaje, esto es, 65.99 de 100 puntos, los miembros del comité evaluador jurídico, financiero y técnico recomendaron a la ordenadora del gasto proceder con la aceptación de tal recomendación y adjudicar el presente proceso al proponente en mención.

Que, con fundamento en el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que de conformidad a la Ley 1474 de 2011, Decreto Distrital 189 de 2020 y a la Directiva 003 de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación está comprometida a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales.

Que para adelantar el proceso de contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de contratación se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN No. 1361 DE 2024

"*Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Selección No. SDP-CM-003-2024"*

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación identificado con la referencia SDP-CM-003-2024, que tiene por objeto: **"*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SDP- PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA*".",** así:

PROPONENTE:	**CONSORCIO CONSULTORES 9010** Integrado por: INGEPLAN.CO S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, con NIt. 800.169.622-1, con una participación del 90%. INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC, con Nit. 901.755.088-6, con una participación del 10%.
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE** **C.C. No. 80.854.607 de Bogotá D.C.**
VALOR:	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($456.271.752) M/CTE incluido IVA.** **NOTA 1:** El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **NOTA 2:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTICULO SEGUNDO: El proponente adjudicatario se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el proponente adjudicatario, entre otras a: a). No ofrecer

RESOLUCIÓN No. 1361 DE 2024

"*Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Selección No. SDP-CM-003-2024"*

ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del Distrito Capital -SDP- en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. b). Dar aviso inmediato al Distrito Capital - SDP - o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del proponente adjudicatario, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. La comunicación a los proponentes no favorecidos se entenderá surtida con la publicación del acto administrativo en la plataforma Secop II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de agosto de 2024.

JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2024.08.27 17:05:04 -05'00'

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

Aprobó: Natalia Ramírez Andrade – Directora de Contratación (e)
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Contratista Dirección de Contratación